

debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados. Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a LARA BOTELLA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 22 de junio de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

## SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1557.-** En el Rollo de Apelación nº 84/06 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 115/05, Diligencias Previas nº 94/04 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad por delito de Apropiación Indevida, siendo apelante Antonio Mora Laguna, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Fenández Aragón, se ha dictado Auto de fecha 11/05/06, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Fenández Aragón, en nombre y representación de ANTONIO MORA LAGUNA, contra el Auto de fecha diecisiete de enero de dos mil seis dictado por el Juzgado de Instrucción nº Uno de esta Ciudad, en las Diligencias Previas nº 94/04, (transformadas en P.A. nº 115/05), debemos confirmar y confirmamos dicha resolución; con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a ANTONIO MORA LAGUNA, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 26 de junio de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

